

Quito, 31 de enero de 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Chio
02 FEB. 2006
17h
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Fanny Cuenca C.A.U.

3199
07 FEB. 2006
ESCANEAR

00010

1 BM

10h30

De mi consideración:

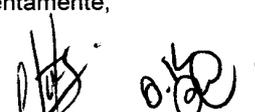
Cumpliendo con disposiciones legales y en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PLEDGE CIA. LTDA., con número de expediente 154426-2005, me permito acompañar la 3ª copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que efectúa el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca a favor de la señora María del Rosario Andrade Ayora y de la señora Pilar Alicia del Rosario Jaramillo Stacey dentro del capital social de mi representada, misma que fuera otorgada el 11 de enero del 2006 ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito, Doctor Jaime Espinoza Cabrera e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de enero del año en curso.

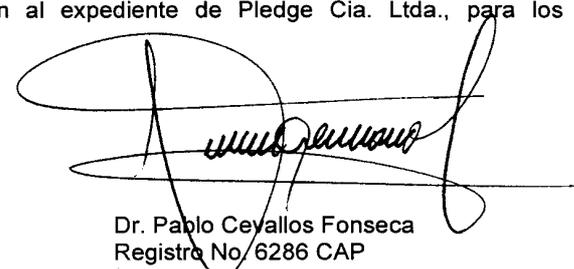
Por lo anteriormente expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital de Pledge Cia. Ltda. es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Participaciones	Porcentaje
Pablo Roberto Cevallos	USD. 60,00	-----	-----	-----
María Andrade Ayora	USD. 1.470,00	USD. 1.500,00	1.500	50,00%
Pilar Jaramillo Stacey	USD. 1.470,00	USD. 1.500,00	1.500	50,00%
TOTAL	USD. 3.000,00	USD. 3.000,00	3.000	100,00%

Sírvase incorporar ésta información al expediente de Pledge Cia. Ltda., para los fines consiguientes.

Atentamente,


Gilberto Hervas Landázuri
GERENTE GENERAL
PLEDGE CIA. LTDA


Dr. Pablo Cevallos Fonseca
Registro No. 6286 CAP

Adj. lo indicado

Cesión incorporada al
sistema. Adjunto nómina
02/02/2006

Nota: Cumplido lo cual, sírvase conferirme un certificado de nómina de socios.



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA PLEDGE CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

A FAVOR DE

SRA. PILAR ALICIA DEL ROSARIO JARAMILLO STACEY

Y SRA. MARIA DEL ROSARIO ANDRADE AYORA

CUANTIA: U.S.\$ 60,00

DI COPIAS

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
21 de la República del Ecuador, hoy día miércoles once (11) de enero del
22 dos mil seis, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario
23 Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte
24 el señor PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil
25 divorciado, por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra
26 parte, las señoras PILAR ALICIA DEL ROSARIO JARAMILLO STACEY, de
27 estado civil casada, y MARIA DEL ROSARIO ANDRADE AYORA, de estado
28 civil casada, cada una por sus propios y correspondientes derechos.

1 Los señores comparecientes declaran que son ecuatorianos,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores
3 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y, me
4 piden: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y
5 cuyo texto transcribo a continuación: S E Ñ O R N O T A R I O: En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
7 Cesión de Participaciones de una Compañía de Responsabilidad
8 Limitada al tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES:** Interviene en la celebración del presente
10 instrumento por una parte el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca,
11 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante podrá
12 denominarse como el Cedente, ecuatoriano, mayor de edad,
13 divorciado, domiciliado en Quito; por otra parte, la señora Pilar Alicia
14 del Rosario Jaramillo Stacey, ecuatoriana, mayor de edad, casada,
15 domiciliada en Quito, por sus propios y personales derechos a quien
16 podrá denominarse como la Cesionaria; y, por otra parte la señora
17 María del Rosario Andrade Ayora, ecuatoriana, mayor de edad,
18 casada, domiciliada en Quito, a quien se llamará como la Cesionaria.
19 Los comparecientes declaran ser capaces para contratar y obligarse y
20 acuerdan como en efecto lo hacen, llevar a cabo la presente cesión
21 de participaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La
22 compañía Pledge Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública
23 celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito el veintisiete de
24 septiembre del dos mil cinco inscrita en el Registro Mercantil de Quito
25 el catorce de octubre del dos mil cinco. Según se desprende de la
26 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
27 de Socios de la compañía Pledge Cia. Ltda. celebrada el día diez de
28 enero del dos mil seis, el Doctor Pablo Cevallos Fonseca manifestó su



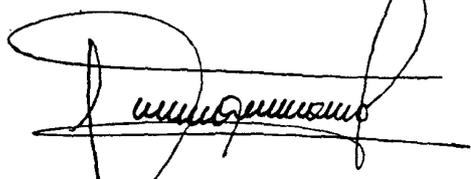
Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



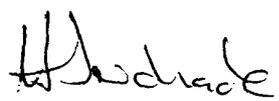
- 2 -

1 voluntad de transferir treinta (30) participaciones con un valor nominal
2 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una a
3 favor de la señora María del Rosario Andrade Ayora; y, treinta (30)
4 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
5 de América (USD. 1,00) cada una a favor de la señora Pilar Alicia del
6 Rosario Jaramillo Stacey dentro del capital social de Pledge Cia. Ltda.
7 La decisión de los socios fue adoptada por unanimidad y en fe de ello
8 se acompaña la certificación del Acta de Junta que contempla la Ley
9 de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
10 Con los antecedentes expuestos y cumpliendo la decisión de los
11 socios, el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca cede y transfiere
12 sesenta (60) participaciones con un valor nominal de un dólar de los
13 Estados Unidos de América (USD. 1,00) cada una de la siguiente
14 manera: a) treinta participaciones a favor de la señora María del
15 Rosario Andrade Ayora; y, b) treinta participaciones a favor de la
16 señora Pilar Alicia del Rosario Jaramillo Stacey, quienes como
17 cesionarias aceptan la transferencia y consolidan una participación
18 equivalente al cincuenta por ciento (50%) cada una dentro del capital
19 social de la compañía. Para el efecto, el cuadro de integración de
20 capital es el que consta en la copia certificada del Acta de Junta
21 General que como habilitante se adjunta.- **CLAUSULA CUARTA.-**
22 **PRECIO:** Las cesionarias cancelan en favor del cedente la suma de
23 treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 30,00) cada
24 una, que corresponde al valor nominal de las participaciones. Por su
25 parte, el Doctor Pablo Cevallos acepta el precio de ésta cesión por ser
26 conveniente a sus intereses.- Usted señor Notario, agregue las
27 formalidades del caso para la eficacia del presente instrumento.-
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los

1 señores comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus
2 partes, la misma que está firmada por el doctor Pablo Roberto
3 Cevallos Fonseca, abogado con matrícula profesional número seis mil
4 doscientos ochenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. En
5 la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los
6 preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les
7 fue, la misma a los señores comparecientes por mí el Notario, se
8 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
9 unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

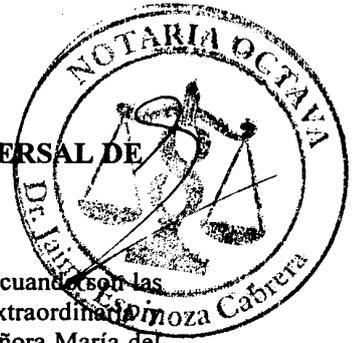
10 
11
12
13 DR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA
14 C.C. 170847810-9

15 
16
17 SRA. PILAR ALICIA JARAMILLO STACEY
18 C.C.

19
20 
21 SRA. MARIA DEL ROSARIO ANDRADE AYORA
22 C.C. 1705141354

23
24 El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.- A
25 CONTINUACION EL DOCUMENTO
26 HABILITANTE QUE FORMA PARTE
27 INTEGRANTE DE ESTA ESCRITU
28 R A. - - - - -

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLEDGE CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 10 DE ENERO DEL 2006**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 10 días de enero del 2006 cuando son las 09h00 horas se reúne en las oficinas de la compañía la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Pledge Cia. Ltda. Preside la reunión la señora María del Rosario Andrade Ayora, Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor Gilberto Hervas Landázuri, Gerente General.

El señor Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum de instalación verificándose la presencia de los siguientes socios:

- 1.) María del Rosario Andrade Ayora, propietaria de 1.470 participaciones que equivalen al 49,00% dentro del capital social;
- 2.) Pilar Alicia del Rosario Jaramillo Stacey, propietaria de 1.470 participaciones equivalentes al 49,00% dentro del capital social; y,
- 3.) Pablo Roberto Cevallos Fonseca, propietario de 60 participaciones que equivalen al 2,00% dentro del capital social de la compañía.

Las participaciones con un valor nominal de USD. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, representan el 100% del capital social, de todo lo cual el señor Secretario evidencia según los Estatutos y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día el mismo que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y que contiene como único punto el siguiente:

- a.) Autorización para la cesión de 60 participaciones de propiedad del Dr. Pablo Cevallos Fonseca a favor de las señoras Pilar Alicia del Rosario Jaramillo Stacey y María del Rosario Andrade Ayora.

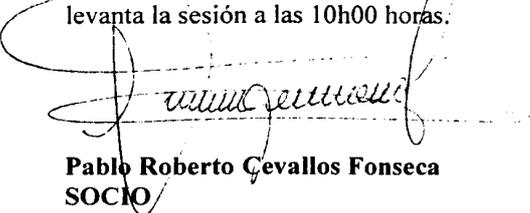
El señor Presidente concede la palabra al señor Pablo Cevallos Fonseca y transmite a los presentes su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones dentro del capital social de la compañía a favor de las señoras Pilar Alicia del Rosario Jaramillo Stacey, treinta (30) participaciones; y, a favor de la señora María del Rosario Andrade Ayora, treinta (30) participaciones. Luego de las deliberaciones, los socios aceptan por unanimidad la moción presentada y por ende autorizan la cesión referida. Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
María Andrade Ayora	USD. 1.470,00	USD. 1.500,00	1.500	50,00%
Pilar Jaramillo Stacey	USD. 1.470,00	USD. 1.500,00	1.500	50,00%
Pablo Cevallos F.	USD. 60,00	-----	----	-----
TOTAL	USD. 3.000,00	USD. 3.000,00	3.000	100,00%

A continuación toma la palabra la señora María del Rosario Andrade Ayora quien sugiere a los socios que con el fin de formalizar la decisión adoptada por ésta Junta, se faculte al Doctor Pablo Cevallos, para que gestione ante las autoridades respectivas el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones; la inscripción de aquella en el Registro

Mercantil; la notificación a la Superintendencia de Compañías; y, el registro de la transferencia en el Libro de Participaciones de Pledge Cia. Ltda. La moción propuesta es aceptada por unanimidad.

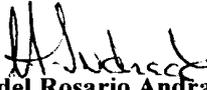
Agotado el orden del día, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los presentes la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00 horas.



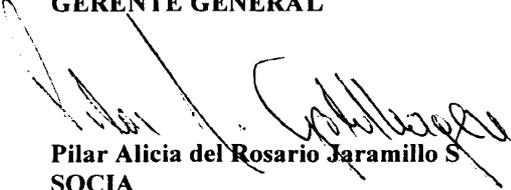
Pablo Roberto Cevallos Fonseca
SOCIO



Gilberto Hervas Landázuri
SECRETARIO
GERENTE GENERAL

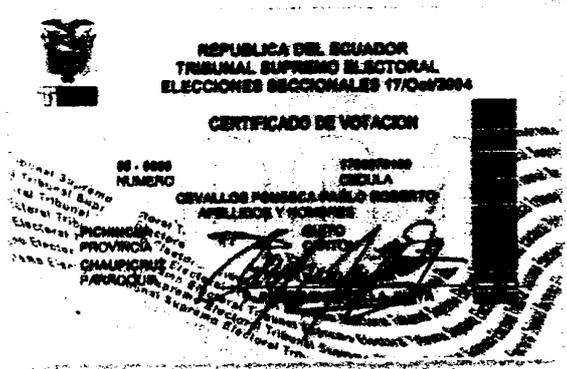
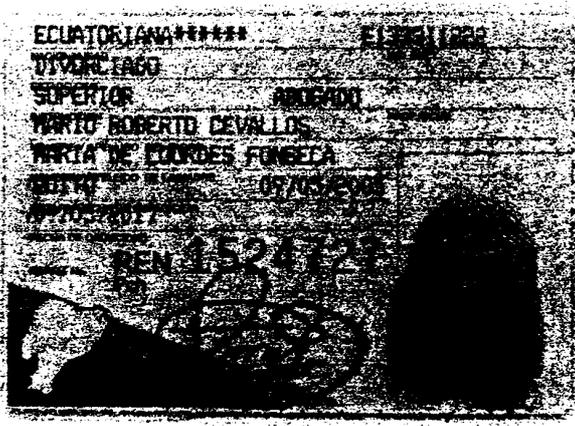
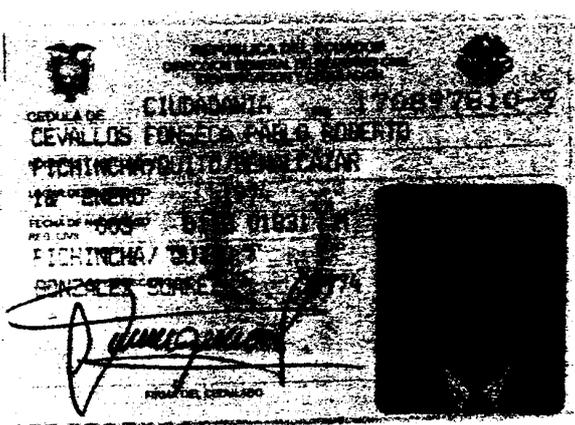


María del Rosario Andrade Ayora
SOCIA
PRESIDENTA



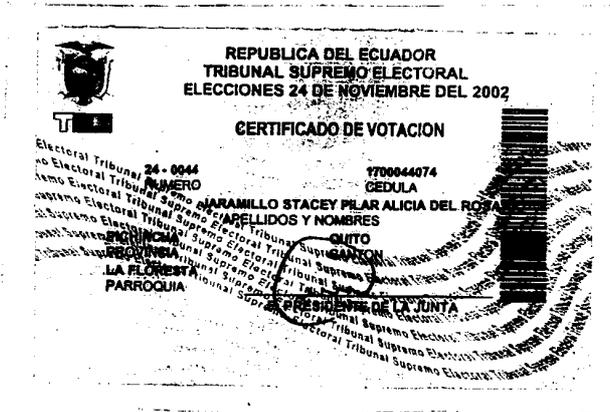
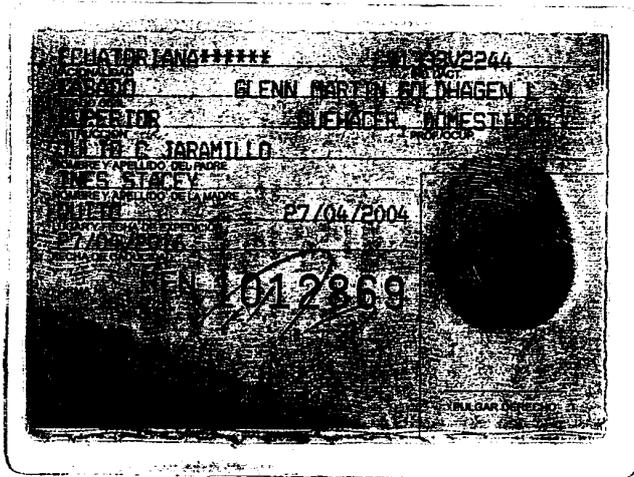
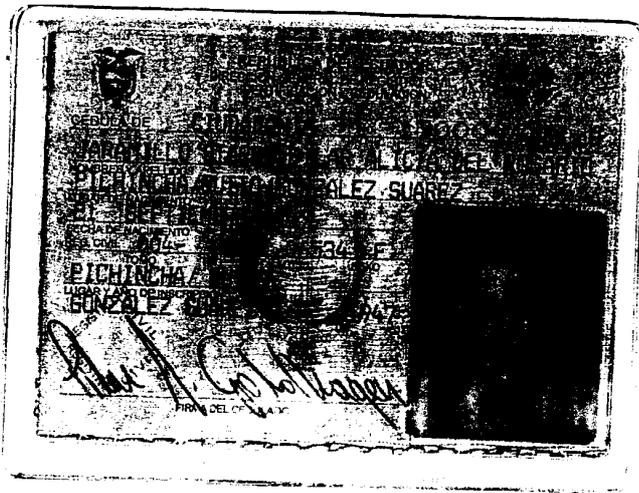
Pilar Alicia del Rosario Jaramillo S
SOCIA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 51
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
 que antecede, es igual al documento que me fue
 presentado.
 Quito, a 11 ENE 2006

[Signature]
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVA DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO

Mano de firma

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
que antecede, es igual al documento que me fue
presentado.

Quito, a 11 ENE 2006

Mano de firma
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



ECUADOR BANCA ***** E433304222
 CASADO MAURICIO MALO POZO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NISIEL ANDRADE
 DELIA ROSARIO AYORA
 QUITO 11/11/2003
 FORMAS 0845867



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170514135-5
 ANDRADE AYORA MARIA DEL ROSARIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 NOVIEMBRE 1969
 REG. CIVIL 021- QUITO 16637 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969
 H. Andrade
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 11-0010 NUMERO 1705141354 CEDULA
 ANDRADE AYORA MARIA DEL ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 BENALCAZAR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO
 de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5)
 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA
 que antecede, es igual al documento que me fue
 Presentado.
 Quito, a 11 ENE 2006
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO

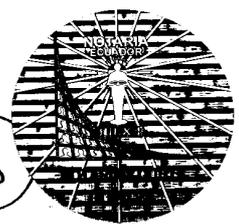


H. Andrade

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
 COPIA CERTIFICADA NUMERO TRES, sellada y firmada, en Quito, a once de
 enero de dos mil seis.-



Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 NOTARIO OCTAVO DEL
 CANTON QUITO
 INTERINO



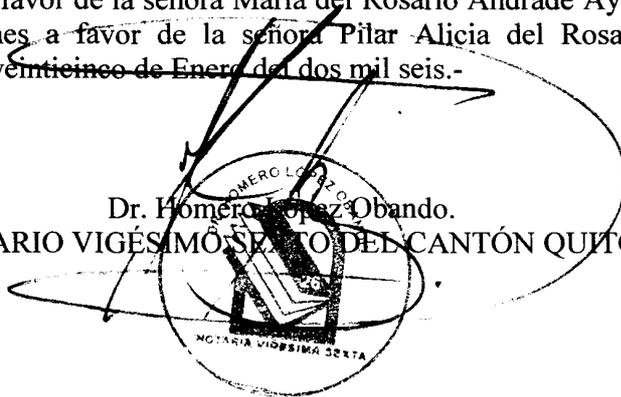


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía denominada PLEDGE CIA. LTDA., de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil cinco; de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, de fecha once de Enero del dos mil seis, celebrada en la Notaría Octava del Cantón Quito, mediante la cual el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, cede treinta (30) participaciones, a favor de la señora María del Rosario Andrade Ayora; y, treinta (30) participaciones a favor de la señora Pilar Alicia del Rosario Jaramillo Stacey.- Quito, a veintinueve de Enero del dos mil seis.-

P.R.

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGESIMOSEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2655** del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de Octubre del dos mil cinco, a fs 2301, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "**PLEDGE CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiséis de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.